



ANEXO II

REQUISITOS PARA EL INGRESO AL PROGRAMA “PRODUCIR”

1. Destinatarias del Programa

El Programa PRODUCIR está destinado a las Organizaciones Sociales de la sociedad civil con personería jurídica y a las Organizaciones Sociales con base territorial, conformadas de hecho, sin personería jurídica, que desarrollen unidades económicas o proyectos productivos, que en su actividad incluyan a mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencia por motivos de género. Estas últimas organizaciones aplicarán a través de una persona humana que ejercerá la representación del colectivo.

Exclusiones e Incompatibilidades

El ingreso al PROGRAMA resulta incompatible y excluyente para aquellas Organizaciones Sociales cuyas máxima autoridad, representante legal o personas humanas que actúen en representación de la Organización sin personería jurídica:

1. Sea funcionario/a o familiar directo de la persona que ejerce un cargo público en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
2. Ser destinataria de un Programa nacional que otorgue un subsidio por el mismo concepto y con igual fin.
3. Que no se pueda establecer la creación o funcionamiento de la Organización social.
4. Que la Organización no posea CUIT activo.

A efecto de verificar las incompatibilidades detalladas, las destinatarias deberán completar y suscribir una Declaración Jurada que se acompaña al presente como Anexo 4.





2. Apoyo económico

El apoyo económico que se crea a través del Programa PRODUCIR consiste en un subsidio no reintegrable por el monto equivalente al valor de entre 47 y 70 Salarios Mínimo Vital y Móvil (SMVM) si las destinatarias son Organizaciones Sociales con personería jurídica, y por el monto equivalente a 23 SMVM si son Organizaciones de base, conformadas de hecho -sin personería jurídica-, que solicitan el subsidio representadas por una persona física.

El valor del SMVM será el establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil para la fecha de la presentación del Proyecto.

En todos los casos, el monto que el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGYD) transferirá deberá ser destinados en forma exclusiva a:

- Bienes de Capital: equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas (como mínimo el 40%).
- Servicios: honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones.
- Insumos y otros Gastos Corrientes: insumos para la producción, logística y comercialización, traslados y otros gastos menores relacionados con el cumplimiento del objetivo. No podrá destinarse al pago de viáticos.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 1º de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672, el monto total aportado por el MMGYD, no podrá superar el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total presupuestado para el Proyecto.

Cada Organización deberá efectuar una contribución equivalente, como mínimo, al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total del Proyecto. A tal efecto, detallará en el Formulario de Postulación, en forma expresa y clara, cuáles serán los bienes o recursos que aportará para llevar adelante las actividades proyectadas.





Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley referida, ninguna Organización podrá destinar más del CINCUENTA (50%) de los recursos otorgados para atender el pago de sueldos, viáticos o imputaciones equivalentes.

El MMGYD está facultado para otorgar subsidios por el monto total solicitado o para atender parcialmente la solicitud. En este último caso, si la Organización acepta el apoyo económico parcial, implementará la ejecución financiera del Proyecto con reducción de los rubros presupuestados, manteniendo la proporcionalidad entre ellos y de acuerdo con el monto otorgado.

3. Criterios de elegibilidad de la Organización

Para la aprobación de los Proyectos, se evaluará:

- a. Que parte de su integración esté compuesta por mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género.
- b. La consistencia y factibilidad del Proyecto y su posible impacto social.
- c. La relevancia del Proyecto como herramienta de inclusión laboral de mujeres y LGBTI+ y para el desarrollo de sus proyectos de vida con independencia económica.
- d. La trayectoria y reconocimiento institucional de la Organización que presenta el Proyecto.
- e. Las actividades realizadas por la Organización en los años anteriores. Se valorarán los Proyectos con inserción en pequeñas localidades y en poblaciones de alta vulnerabilidad social.
- f. La articulación de la Organización Social con dispositivos de asistencia integral para personas en situación de violencia por motivos de género, ya sean áreas locales de género dependientes de gobiernos provinciales o municipales u otros programas del MMGYD.
- g. La distribución regional equitativa de los proyectos.

Y se priorizará a aquellos que tiendan a:





- a. Estar integrados por población rural, indígena y/o liberadas.
- b. Desarrollar programas de formación para mujeres y LGBTI+ en sectores económicos y productivos tradicionalmente masculinizados.
- c. Conciliar las actividades productivas con las tareas de cuidado de la población destinataria.
- d. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación que aseguren la participación de las mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género, de modo de conocer el impacto en la independencia económica.

La aprobación de los Proyectos estará a cargo de la Dirección Nacional de Asistencia Integral a las Víctimas de Violencia por Razones de Género (DNAIVVRG) de la Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género (SSAIVRG) de la Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género (SPVRG) del MMGYD.

4. Documentación requerida

Las organizaciones que soliciten ingresar al Programa deberán enviar al MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD en formato digital (escaneada) al Correo electrónico meys@mingeneros.gob.ar o en formato papel por la mesa de entrada -cuyo domicilio se encuentra en la página oficial del MMGYD-, la documentación que se detalla a continuación:

a. Las organizaciones sociales con personería jurídica, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) NOTA DE SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA dirigida a la Titular del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, con firma ológrafa de la autoridad que ejerce la representación legal de la organización.
- b) FORMULARIO DE POSTULACIÓN;





c) ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: Copia simple de la Constancia de Personería Jurídica (Resolución de otorgamiento de la personería jurídica/Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Comunidades Indígenas); Copia simple del Acta Constitutiva/Estatuto actualizado; y Copia simple de la última Acta de designación de autoridades.

d) Copia simple del DNI del/a presidente/a o autoridad con facultad para obligar a la organización.

c) Copia simple del DNI del/la responsable técnico/a del proyecto.

d) Constancia de Inscripción en AFIP.

e) Constancia de cuenta bancaria donde consten todos los datos de la cuenta.

f) Formulario de Alta de Entes.

g) Formulario de Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional.

b. Las organizaciones sociales, conformadas de hecho, sin personería jurídica, que solicitan el subsidio representadas por una persona humana, deberán presentar:

a) NOTA DE SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA dirigida a la Titular del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, con firma ológrafa;

b) FORMULARIO DE POSTULACIÓN;

c) Copia de la documentación relativa al acto constitutivo, año de inicio de las actividades, certificación del domicilio real de la organización, objetivos, líneas de acción y población destinataria.

Debe contener, además, nómina de todos los integrantes de la organización (Nombre, Apellido y DNI) y aval firmado, de todos ellos, autorizando a la persona que ejercerá la representación a efectuar todas las gestiones relacionadas con la postulación y eventual percepción, administración, y rendición del subsidio otorgado.





- d) Declaración Jurada por parte de la/el representante de la Organización que demuestre la intención de inscribirse al Registro Voluntario de Simples Asociaciones de la Inspección General de Justicia o en el Registro correspondiente a su Jurisdicción.
- e) Nombre y apellido, datos de contacto, y copia simple del DNI (frente y dorso) de la persona que ejercerá la representación de la organización, Constancia de CUIT o CUIL y datos completos de su cuenta bancaria (caja de ahorro en pesos, cuenta sueldo o cuenta corriente en pesos).
- f) DOS (2) documentos que avalen el trabajo de la organización en el territorio. El aval debe ser de instituciones gubernamentales (Provincias, Municipios,) o no gubernamentales, y debe estar firmado y sellado por la máxima autoridad de la referida institución.
- g) Material de difusión vinculado a las actividades del colectivo (fotos, videos, notas de prensa, entre otros) que acrediten sus antecedentes y trabajo en el lugar y en la temática de violencia de género, y cualquier otro documento que permita acreditar la existencia real e inserción territorial del colectivo.
- h) Formulario de Alta de Entes.
- i) Formulario de Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional.

c. En el caso de las Comunidades Indígenas (excepto que se encuentren constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro y opten por presentarse de ese modo) se requerirá:

- a) Constancia de inscripción ante el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS (RENACI), o bien o constancia de inscripción en trámite en los registros pertinentes, sean estos nacionales (INAI) o provinciales.
- b) Documento o acta de designación de autoridades de la comunidad.





c) Documento o acta de designación de dos autoridades que representarán a la comunidad y efectuarán todas las gestiones tendientes a la postulación y eventual percepción, administración y rendición del subsidio otorgado.

d) Nombre y apellido, datos de contacto y fotografía del DNI (frente y dorso) de las dos personas mencionadas precedentemente, y datos completos de la cuenta bancaria de al menos uno de ellos (caja de ahorro en pesos, cuenta sueldo o cuenta corriente en pesos).

e) Constancia de inscripción ante la AFIP - Administración Federal de Ingresos Públicos y posición frente a IVA y Ganancias de al menos uno de ellos.

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad se reserva la facultad de solicitar cualquier otra documentación que considere pertinente a fin de acreditar la trayectoria o actividades de la Organización como así también la factibilidad de la ejecución del Proyecto.

5. Recepción de la documentación

El formulario de inscripción y la documentación requerida según cada supuesto del que se trate, podrá enviarse en formato digital (escaneada) al Correo electrónico meys@mingeneros.gob.ar o en formato papel por la mesa de entrada -cuyo domicilio se encuentra en la página oficial del MMGYD- en sobre cerrado. Dicho sobre deberá contener en el dorso:

- Destinatario: Programa Producir - Dirección Nacional de Asistencia Integral a las Víctimas de Violencia por Razones de Género
- Remitente: Nombre de la Organización Social, Localidad y Provincia.

6. Verificación del estado de deuda

El MMGYD controlará si la Organización Social o las personas humanas indicadas como receptoras de los fondos del Programa PRODUCIR (aquella a través de quien





las Organizaciones sin personería jurídica recibirán el subsidio) tienen rendiciones de cuentas pendientes de otros Programas del MMGyD. De ser así, no podrán ser destinatarias de este Programa. Desde el Ministerio se tomará contacto con la Organización Social para informarle que hasta que no haya regularizado las rendiciones pendientes de otros Programas, no podrá ingresar al Programa PRODUCIR.

7. Informe de viabilidad

Recibida en el Ministerio toda la documentación indicada para ingresar al Programa, el equipo técnico a cargo de la implementación del Programa verificará el cumplimiento de todos los requisitos, analizará la documentación y el Proyecto presentado y se confeccionará un informe de viabilidad para su posterior aprobación.

8. Suscripción del Convenio

Dictada la Resolución ministerial que otorga el subsidio a la Organización Social, se le enviará una nota con el Convenio de Ejecución a suscribir (en formato PDF vía correo electrónico, o por correo postal, al e-mail o al domicilio informado en la documentación de solicitud de ingreso al Programa).

Una vez firmadas las dos copias del Convenio, la Organización deberá remitirlo en papel a la mesa de entradas del Ministerio.

Suscripto por el Ministerio, se enviará por correo postal el original correspondiente a la Organización.

9. Tiempo de ejecución y rendición del proyecto

El plazo de ejecución del Proyecto será el que surja del Convenio firmado entre la Organización Social y el Ministerio –que no podrá superar los OCHO (8) meses desde





la fecha de la efectiva acreditación de los fondos en la cuenta que la Organización Social informó a tal fin-.

La Organización deberá presentar la rendición de cuentas del subsidio otorgado debidamente documentada y el respectivo informe técnico final de tareas cumplidas, en un plazo máximo de NOVENTA (90) días corridos de finalizada la ejecución del proyecto, conforme a lo dispuesto en la Resolución del MMGyD N° 239/2020.

El informe final deberá contener el detalle de cada uno de los gastos realizados con el apoyo económico recibido, la correlación con los objetivos del Programa y su correspondencia con el plan de trabajo presentado y el Proyecto desarrollado, todo lo cual se sustentará con los respectivos comprobantes.

En el caso que las áreas técnicas del Ministerio realicen observaciones a la rendición, se solicitará su subsanación a la Organización social o la devolución del monto observado, según sea el caso.

Por otro lado, en el caso que, como resultado de la rendición de cuentas, hubieran montos remanentes sin utilizar y/o sin justificar, la Organización deberá transferir dichos fondos a favor del MMGyD, a la cuenta corriente del Tesoro Nacional, Banco de la Nación Argentina Cta. N° 2510/46 "Recaudación TGN", mediante el sistema e-Recauda, según la normativa vigente (Circular n° 16/1996 TGN - Circular n° 1/2016 TGN), a nombre del Servicio Administrativo Financiero 386.

10. Monitoreo y asistencia técnica

Desde el momento de la solicitud hasta la finalización del Proyecto, un equipo técnico del Ministerio articulará con la Organización Social para prestar asistencia técnica, administrativa y/o contable, tanto en forma presencial -si fuere posible-, como telefónica y vía correo electrónico, con el fin de acompañar a la Organización en el trámite de ingreso al Programa, como en la ejecución del Proyecto oportunamente aprobado.





El acompañamiento que se realice desde el Ministerio no exime a las destinatarias del Programa del cumplimiento de sus obligaciones o del cumplimiento de los requisitos para ingresar al Programa.

Asimismo, durante la ejecución del Proyecto, el Ministerio realizará monitoreos técnicos sobre las actividades inherentes al Proyecto.

11. Obligaciones de las Organizaciones destinatarias

- i. Suscribir con el MMGyD el Convenio de Ejecución;
- ii. Presentar toda la documentación requerida, la que tendrá carácter de Declaración Jurada;
- iii. Conservar la documentación original que se haya presentado en formato digital al MMGyD por un período de diez (10) años;
- iv. Comunicar el nombre, apellido y DNI del personal que participará del proyecto o unidad económica para la cual se solicita el apoyo económico, cuando sea requerido por el MMGyD;
- v. Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al desarrollo del proyecto productivo o de la unidad económica;
- vi. Ejecutar las actividades o tareas detalladas en el plan de trabajo presentado al MMGyD;
- vii. Utilizar los fondos depositados por el MMGyD conforme lo previsto en el presente documento y en el Formulario de postulación presentado al MMGyD, con destino exclusivo para los fines allí establecidos;
- viii. Realizar la rendición de cuenta, conforme a lo dispuesto en la Resolución del MMGyD N° 239/2020;
- ix. Informar previamente toda modificación en los datos consignados en el Formulario de postulación;
- x. Realizar el Informe Final, conforme a lo establecido en el presente documento y





en el Reglamento del Programa;

12. Incumplimientos

Vencido el plazo otorgado para la rendición y no habiendo sido cumplimentada, el Ministerio comunicará por nota firmada a la Organización social que debe regularizar la situación indicando un plazo a tal efecto. En caso de que se persista en el incumplimiento de la rendición, se intimará por medio fehaciente, por única vez y por el plazo de 30 (treinta) días hábiles, a fin de que cumplimente la rendición pendiente. Cumplido ese plazo, se habilitará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes. Lo mismo regirá en el caso de realizarse observaciones en la rendición.

Cuando se trate de un incumplimiento de las pautas aprobadas, quedará habilitada la vía judicial y/o administrativa para declarar la caducidad y exigir el reembolso de los fondos otorgados.

